

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admite suscripción

NUEVA ERA.

AÑO XIX

Quito, mayo 9 de 1903.

NUM 175

SUMARIO

- I ORDENANZA REFORMATIVA DE LA DE CANALES Ó TUBOS DE DESAGUE DE LOS TEJADOS DE LAS CALLES.

ACTAS DEL CONCEJO.

- 2 De la sesión del 24 de diciembre de 1902.
- 3 De la sesión del 31 de diciembre de 1902.
- 4 De la sesión del 7 de enero de 1903.
- 5 De la sesión del 10 de enero de 1903.
- 6 De la sesión del 14 de enero de 1903.
- 7 Balance de la Tesorería Municipal en Enero y Febrero de 1903.
- 8 Avisos.

1

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO.

DECRETA:

Art. 1º El art. 2º de la Ordenanza sobre canales, del 9 de julio de 1897, dirá: "Los tubos tendrán, por lo menos, sesenta centímetros de largo; y tanto estos, como las canales, serán de hoja de lata ú otro material semejante, é irán pintados al oleo".

Art. 2º En vez del art. 3º, póngase el siguiente: "En las casas que se construyan actualmente ó se construyeren en lo sucesivo, se colocarán los tubos de desagüe dentro de las paredes del respectivo edificio; pudiendo ser, en este caso, dichos tubos de cualquier metal, á juicio de los propietarios.

Art. 3º El art. 6º dirá: "Quedan

excluidos de esta Ordenanza los edificios que tuvieren corniza, ó una construcción tal, que no permita la obra mencionada; entendiéndose que esta exclusión no comprende á las casas de que habla el art. 3º

Art. 4º Después del art. 7º, se agregará el siguiente:

Art. Los infractores serán castigados con multa de uno á diez sucres; sin perjuicio de ser compelidos á la ejecución de la obra respectiva.

Art. 5º Suprímase los artículos 4º y 5º de la propia Ordenanza.

Dada en Quito, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, á 16 de marzo de 1903.

El Presidente, *Jenaro Larrea*.—
El Secretario, *M. M. Guerra*.

Jefatura Política del Cantón.—
Quito, marzo 18 de 1903.—Ejecútese.—*P. B. Morales*.—El Secretario, *M. M. Guerra*.

ACTAS MUNICIPALES.

2

Sesión extraordinaria del 24 de diciembre de 1902.

Presididos por el Sr. Vicepresidente, se remieron los Sres. Baca, Checa, Navarro, Ortiz y Reyes.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Luego fueron elegidos jueces de las parroquias rurales, los siguientes señores:

Chimbacalle.

- 1.º Santiago Rasines
- 2.º Antonio Lozada

Magdalena.

- 1.º Rafael Viteri
- 2.º Segundo Abraham Cruz

Chillogallo.

- 1.º Pedro José Alvear
- 2.º Angel M. Estrella

Lloa.

- 1.º Silverio Ríos

Conacoto.

- 1.º Agustín García
- 2.º Andrés Sosa Proaño

Sangolquí.

- 1.º Julio González
- 2.º Miguel Recalde

Amaguaña.

- 1.º Mariano López
- 2.º Miguel Pazmiño

Alangasi.

- 1.º Francisco J. Quiroz
- 2.º José Enrique Quimbúnculo

Piutag.

- 1.º Manuel Arsentales
- 2.º Bernardo Maldonado

Guápulo.

- 1.º Nicolás Castro
- 2.º Manuel Mera

Cumbayá.

- 1.º Manuel Larco
- 2.º Carlos Suárez

Tumbaco.

- 1.º Emilio Narváez
- 2.º Federico Calupiña

Puambo.

- 1.º Camilo Padilla
- 2.º Roberto Enriquez

Pifo.

- 1.º Félix R. Silva
- 2.º Heliodoro Durán

Yaruquí.

- 1.º Carlos Murillo
- 2.º Pacífico Vega

Quíncho.

- 1.º Manuel Salas
- 2.º Nicolás F. Godoy

Zámbiza.

- 1.º Cornelio González
- 2.º Juan Carvajal

Calderón.

- 1.º Gregorio Godoy
- 2.º Ignacio Guarderas

Cotacollao.

- 1.º Enrique Salazar
- 2.º Gabino Lastra

Pomasquí.

- 1.º Carlos Gordón
- 2.º José Rafael Olivo

San Antonio.

- 1.º José Miguel Trujillo
- 2.º Miguel Jarrín R.

Calacalí.

- 1.º Manuel D. Almeida
- 2.º Benjamín Mosquera

Nono.

- 1.º Federico Gallegos
- 2.º Andrés Vallejo

Nanegal.

- 1.º Manuel Morades
- 2.º Manuel Reyes

Guala.

- 1.º Vidal Zárate
- 2.º Pastor Grijalva

Perucho.

- 1.º Antonio Duprat
- 2.º Matías Esteves

Atahualpa.

- 1.º Gerónimo Herrera
- 2.º José Felicísimo Herrera

San José de Minas.

- 1.º Miguel S. Vendeázar
- 2.º Espiridión Erazo

Puélaro.

- 1.º Julio Arandi
- 2.º Leandro Nicolalde

Guailabamba.

- 1.º Julio Rivera
- 2.º Florentino Cepeda R.

Otón.

- 1.º Esteban Gudena
- 2.º José Valenzuela

En seguida, se dió cuenta de una solicitud del Sr. Miguel Páez, quien ofrece por la introducción de aguardientes en este Cantón, la suma de 120,000 sures anuales.

El Dr. Reyes manifestó que dicha base era por extremo baja, y que sería preferible la recaudación directa para ver de cubrir las mensualidades que, según contrato, está obligado el Concejo á satisfacer á los Sres. Durini, por las instalaciones de alumbrado eléctrico y agua potable.

El Concejo negó, pues, la expresada petición.

Con lo cual terminó la sesión.

El Vicepresidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *M. M. Guerra.*

3

Sesión extraordinaria del 31 de diciembre de 1902.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Checa, Freile Z., Navarro, Ortiz, Reyes, Procurador y Tesorero.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Presidencia manifestó, en seguida, que ha convocado al Concejo con el objeto de que se resuelva la manera cómo ha de recaudarse el impuesto al aguardiente, ya que hasta hoy no ha podido rematarse. Que en su concepto, por tener el Municipio contraídos serios compromisos con los Sres. Durini, contratistas de los servicios de alumbrado eléctrico y agua potable, el sistema más adecuado en este caso, era el remate, á fin de contar con cantidades fijas cada mes, para depositarlas en la Causa del Banco Agrícola, conforme á las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado al efecto con dichos señores.

A petición del Sr. Dr. Reyes, el Tesorero informó que los únicos interesados en el remate de tal ramo eran los Sres. Páez, Tobar y C^{ía}, pero que ninguno de ellos había hecho postura al respecto por juzgar la base muy crecida.

Con tal motivo el Sr. Dr. Reyes propuso, con apoyo del Sr. Dr. Navarro, la siguiente moción que se aprobó:

“Redúzcase á 130,000 S^q la base para el remate del impuesto al consumo de aguardiente en el Cantón Quito; y en caso de que hasta el 3 del próximo enero no se efectuare el remate, recáudese el ramo directamente”.

Se rebajó también á 3,500 S^q la correspondiente al Cantón Mejía; y por moción de los Sres. Ortiz y Navarro se fijó en 1,000 S^q la base del impuesto á los carruajes.

Vocales principal y suplente de la Junta de Remates fueron elegidos los Sres. Ortiz y Checa, respectivamente.

Previo informe del Tesorero, el Concejo autorizó á la expresada Junta para que hiciese rebajas prudenciales en los ramos cuya subasta no se hubiere verificado hasta hoy.

En virtud de los oficios dirigidos por los Tenientes Políticos de San Roque y Santa Prisca, fueron nombrados Comisionados principal y suplente de la primera parroquia el Sr. Dr. José Ignacio Jaramillo Troya y Eliseo Montiel; y para suplente de la segunda, el Sr. Nicolás Rosero.

Luego se aceptó la excusa del Sr. Manuel Cevallos para el desempeño del cargo de Juez 2º principal de San Sebastián; y eligióse en reemplazo, al Sr. Juan B. Viteri.

Finalmente, se mandó pasar á las Comisiones de Hacienda reunidas, la fianza presentada por el Dr. Gaillón para continuar en el desempeño del cargo de Tesorero.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Jenaro Larrea.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

4

1ª Sesión ordinaria del 7 de enero de 1903.

Reunidos los Sres. Presidente, Baca, Barbano de Lara, Checa, Freile Z., Navarro, Ortiz y Reyes, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Ortiz dió cuenta de haberse rematado el impuesto al aguardiente en el

Cantón Quito, en la suma de 130.000 Sg; y en el Cantón Mejía, en 3.590.

Con este motivo se leyeron y fueron aprobadas las respectivas actas de remate á favor de los Sres. Rafael María Tobar y José María Jijón Bello.

El Dr. Enrique Freile salvó su voto á la primera, por su parentesco con el asentista.

Luego el Sr. Dr. Reyes, después de manifestar que según lo expresamente estipulado en el contrato celebrado con los Sres. Durini, debía depositarse en la Sucursal del Banco Agrícola el producto del expresado impuesto, hizo con apoyo del Dr. Burbano la moción siguiente:

"Ordénesse al Tesorero que deposite en dicha Sucursal, y en los términos del contrato celebrado con los Sres. Durini, todo el producto del remate del impuesto al aguardiente que pertenece al Municipio".

Como la Secretaría informase estar aprobada una moción igual, en una de las sesiones del Concejo pasado, los autores de la primera tuvieron á bien retirarla con consentimiento del Concejo.

Fué aprobado el siguiente Cuadro de Comisiones:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Sres. Dr. Agustín L. Yerovi
 „ Alejandro Reyes
 „ Daniel Burbano de Lara

1.^o DE HACIENDA.

Dr. Enrique Freile Z.
 „ Alejandro Reyes
 D. Vidal Ortiz

2.^o DE HACIENDA.

Dr. Pablo I. Navarro
 D. Feliciano Checa
 „ Ignacio Baca

OBRAS PÚBLICAS.

Dr. Alejandro Reyes
 D. Jenaro Larrea
 Dr. Enrique Freile Z.
 Procurador Municipal

ORNATO.

Dr. Abelardo Pozo
 „ Juan A. López
 Ingeniero

ALUMBRADO.

Dr. Enrique Freile Z.
 D. Ignacio Baca
 „ Feliciano Checa

AGUAS.

Dr. Pablo I. Navarro
 „ Juan A. López
 Inspector de Aguas

POLICÍA.

Dr. Agustín L. Yerovi
 D. Jenaro Larrea
 Dr. Daniel Burbano de Lara

ABASTO Y SALUBRIDAD.

D. Feliciano Checa
 Dr. Juan A. López
 „ Manuel Jijón Bello

LEGISLACIÓN.

Dr. Alejandro Reyes
 „ Enrique Freile Z.
 „ Daniel Burbano de Lara

PETICIONES Y EXCUSAS.

D. Vidal Ortiz
 „ Ignacio Baca
 Dr. Juan A. López

REDACCIÓN.

Dr. Agustín L. Yerovi
 „ Alejandro Reyes
 „ Daniel Burbano de Lara

Fué elegido para Procurador Municipal el Dr. Juan A. Villagómez; y para Juez 2.^o principal de Perucho, el Sr. Néstor R. Llerena, en reemplazo de Segundo Matías Esteves cuya excusa se aceptó.

Fué igualmente aceptada la del Sr. José Francisco Pérez del cargo de Juez 2.^o del Sagrario; y de Antonio Lozada de la parroquia de Chimbacalle; designándose en lugar de éste al Sr. Arcesio Sauteruz.

Se nombró al Sr. Néstor Egas Juez 2.^o principal de San Blas, por excusa aceptada al Sr. Miguel Francisco Noboa.

Con vista de un oficio del Teniente

Político de Iloa, el Concejo designó al Sr. Antonio Piedra Muñoz para el desempeño del cargo de Juez 2º principal de la parroquia mencionada.

Se negó la excusa del Sr. Alvaro Ripalda Pozo para ejercer el cargo de Comisionado suplente de la Junta Electoral del Sagrario.

Por último, se autorizó á la Presidencia para que de acuerdo con la Ley de Régimen Municipal, solicite permiso del Poder Ejecutivo para los depósitos á plazos de las cantidades que produzca el remate del aguardiente.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Jenaro Larrea*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

5

2ª Sesión ordinaria del 10 de enero de 1903.

Reunidos los Sres. Presidente, Burbano de Lara, Chica, Freile Z., Navarro, Reyes, Procurador y 1er. Médico de Higiene, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró al Sr. Manuel Alejandro Dávila, Juez 2º principal de Santa Prisca; en reemplazo del Sr. Víctor Carrera Andrade cuya excusa fué aceptada.

En seguida, fueron designados para el cargo de Jurados principales y de Imprenta los siguientes señores:

JUECES DE HECHO.

Principales.

Sres. Francisco Alarcón M.
Dr. Antonio Robalino
Dr. Julio Jácome Ortega
Dr. Nicolás R. Vega
Dr. Belisario Ponce
D. Miguel Páez
Dr. Arcesio Alvarez V.
Dr. Emilio Chiriboga
Dr. Manuel Cadena Meneses
Dr. Daniel López Echeverría
Pedro Cornejo M.
Ramón Guzmán Ch.
Miguel A. González Páez
Dr. Maximiliano Donoso
Julio Chiriboga B.
José Javier Chiriboga
Ulpiano J. Espinosa
Dr. Manuel Molina
Miguel Salvador

Javier Alvarez
Julio César Donoso
Alejandro Almeida T.
Benjamín Avilés
Carlos Ordóñez
Juan Eduardo Peñaherrera
Luis Chiriboga B.
Dr. Abelardo Manosalvas
Theódulo Burgos
Daniel Moscoso
Mario Latorre.

Suplentes.

Sres. Dr. Rafael María de Guzmán
Dr. Abelardo Montalvo
Dr. Flavio Batallas
Eliezer Murriguí
Dr. J. Virgilio Ontaneda
Dr. Eloy del Pozo
Reinaldo Izurieta
Santiago Velasco
César L. Bueno
Julio Terán
Dr. Luis Felipe Castro
Nicolás Terán
Dr. José Ponce E.
Carlos López E.
Antonio Godoy.

JURADOS DE IMPRENTA.

Principales.

Sres. Abelardo Moncayo
Dr. Alejandro Cárdenas
José Félix Valdivieso
Dr. Guillermo Ordóñez
Juan José Narváez R.
Dr. Juan José Paz y Miño
Dr. José María Ontaneda
Dr. Manuel María Almeida
Dr. Juan José Egúez
Dr. Manuel María Bueno
Federico Fernández Madrid
Manuel J. Calle
Alonso Pareja
Carlos Matens G.
León Espinosa

Suplentes.

Sres. Roberto Cruz
José María Proaño T.
Ramón Calisto
Guillermo Ordóñez
Manuel María Balvín
Antonio Proaño
José María Fernández Salvador
Francisco Portilla
Dr. Manuel María Naranjo
Alejandro Saa J.
Dr. Ezequiel Cevallos Z.
Dr. Gabriel Baca M.
Dr. Alejandro S. Melo.

Dióse cuenta de un oficio del Teniente Político de Pifo, quien avisa el mal estado higiénico en que se encuentra esta parroquia.

El Concejo nombró al Dr. Benigno Viteri, para que fuese á prestar los auxilios de la ciencia, siempre que se tuviese certeza sobre lo aseverado por el expresado Teniente Político.

Para este caso quedó autorizado el Presidente para contratar el honorario respectivo.

Por haber habido empate entre los Sres. Manuel Larrea Lizarzaburo, Miguel Navas Portugal y Pedro J. Valverde, se aplazó el nombramiento de Juez 2º principal del Sagrario para la próxima sesión; y terminó la presente.

El Presidente, *Jenaro Larrea.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

6

Sesión ordinaria del 14 de enero de 1903.

Remidos los Sres. Presidente, Burbano de Lara, Checa, Freile Z., Ortiz, Ponce, Reyes, Procurador, Comisario 2º, Ingeniero é Inspector de Aguas, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Néstor Egas fué nombrado Juez 2º principal de la parroquia del Sagrario.

Luego se dió cuenta del informe que va á continuación:

“Sr. Presidente:—Las Comisiones de Hacienda, vista la solicitud que antecede, informan: Que no es aceptable la fianza que en dicha petición ofrece el Tesorero Municipal, porque ella garantiza el resultado de las cuentas por los años de 1901 y 1902, pendientes aún del Tribunal respectivo. Agrégase á esto la circunstancia de que lo que falta por recaudarse del impuesto por alumbrado público, asciende á una fuerte suma.

En consecuencia, salvo el más ilustrado parecer del Concejo, las Comisiones creen que debe éste exigir del Tesorero la prestación de una fianza suficiente para asegurar los intereses del Municipio en el presente año.—Quito, enero 3 de 1903.—Enrique Freile Z.—A. Reyes V.—Vidal Ortiz.—Feliciano Checa.—Ignacio Baca M.”

El Sr. Dr. Burbano de Lara pidió entonces que la Comisión informante determinase el valor de la caución que debe rendir el Tesorero; y agregó que la fianza actual ascendía á cosa de treinta mil sures y respondía no por un año, sino por todo el tiempo que el Dr. Guillén ejerza tal destino.

El Sr. Dr. Freile Z.: Aunque no encuentro necesidad, indicaré que el valor de la fianza debe ser por el cuádruplo de la renta anual que goza el Tesorero, conforme á lo expresamente prescrito en la Ley de Hacienda. Por lo demás, opino que la actual fianza afecta á rentas anteriores del Municipio, de cuyo manejo, según las respectivas cuentas presentadas al Tribunal, no tenemos conocimiento cierto y positivo, por no haberse estas últimas sentenciado todavía. De manera que si aceptásemos la misma fianza para este año, se habrían constituido meramente unas segundas hipotecas sobre los inmuebles, lo cual salta á la vista, no ofrece seguridad ninguna.

El Dr. Burbano de Lara: He pedido que se fijase la cantidad de la fianza, porque creo que si tienen valor las actuales, desde que en la respectiva escritura se expresa claramente, que ellas habrán de responder por todo el tiempo que dure el cargo de Tesorero, y no tan sólo por tal ó cual año. Por esto juzgo que con exigir al Dr. Guillén un aumento de 10.000 \$., por ejemplo, se habría subsanado todo.

El Sr. Dr. Freile Z.: Puesto que la renovación del Concejo se hace cada dos años, les corresponde á los Concejales nuevos, la calificación de la fianza. De aquí que hayamos opinado, no ser suficiente la que nos ha ofrecido el Dr. Guillén.

El Sr. Dr. Reyes: No sé si la fianza responda mientras dure el cargo; y, dado que así fuese, ese tiempo no debe pasar de un año, puesto que la persona que maneja el Tesoro Municipal, no obtiene su nombramiento sino por dicho espacio de tiempo. De modo que transcurrido éste debe otorgarse nueva fianza.

El Sr. Procurador: Las ejecutorias de la Corte Suprema de Justicia en asuntos idénticos, están de acuerdo con lo que expresa el informe de la Comisión; luego es evidente la prestación de una nueva fianza, vencido el tiempo del año para el cual fué nombrado el Tesorero.

Terminado el debate, se aprobó el informe.

En seguida, se dió cuenta del proyecto de Presupuesto para este año, que puesto en 1ª disensión, pasó á 2ª con estas indicaciones:

Del Sr. Dr. Reyes: Que para los caminos de Guápulo al Quince se destine, no la cantidad fija de 2 000 \$, sino aquello que produzca el consumo de aguardientes en esas parroquias, conforme al respectivo Decreto Legislativo; y que se vote además una pequeña suma para formar un matadero de ganado menor.

Del Sr. Presidente: Que el uno por ciento para el Monumento de los Próceres, debe tomarse también sobre todo el producto del impuesto al consumo de aguardientes, puesto que no deja de ser renta municipal, aunque esté afectada para el servicio de obras especiales.

Del Sr. Procurador: Que se señale el valor de la casa que debe expropiarse para el servicio de la Plaza de Mercado.

El Sr. Dr. Burbano de Lara dijo después, que en "El Tiempo" de esta ciudad, en un suelto de crónica, se hacía una calumniosa imputación al Concejo, sobre no se qué negociando en el remate de aguardientes; y que no siendo posible que ninguno de los Concejales, cuya acrisolada honradez es conocida, asuma semejante responsabilidad, proponía que se proteste contra ese periódico por tal infame calumnia.

Los Sres. Freile Z. y Procurador manifestaron que no había protesta alguna al respecto, sino una aensación al Periódico, para que comparezca la persona que ha dado semejante noticia y se esclarezca el hecho.

Entonces el Sr. Presidente dijo: Para que el Concejo pueda proceder en este asunto con pleno conocimiento de los hechos, debo una franca explicación. La persona á que se refiere el suelto de crónica soy yo, y tuve que valerme de este medio, para poner á salvo la dignidad y decoro de los que forman el Concejo Municipal. Supe, en efecto, por medio de un caballero distinguido que un Sr. Vaca, aliñado por el Sr. D. Vidal Ortiz, se había presentado como interesado en el remate de aguardientes, y que posteriormente había hecho un arreglo con el Sr. Rafael M. Tobar para que éste sea el único que realice el negocio; y como este señor me corroborase lo dicho por aquel caballero, tuve de tomar el recurso de acudir á la prensa, ora para salvar la responsabilidad del Concejo, repito, ora para que se haga luz en el asunto.

Luego el Sr. Ortiz expuso: Es muy

cierto que al Sr. Brea le presté mi garantía para que pudiera ser aceptado ante la Junta de Hacienda, cuando ésta, por orden del Gobierno, iba á proceder al remate del impuesto al aguardiente; mas, una vez resuelto, en sentido favorable, el reclamo del Municipio, dicho Sr. Brea creyendo acaso que mi garantía la prestaba para este negocio donde quiera que se verificase, había formado parte de la Sociedad rematista de aquel ramo, sin presentarse desde luego á la Junta de Hacienda á hacer ofertas de ninguna clase. Dedúcese de aquí que mi conducta queda muy en limpio; y jamás habría manchado mi reputación de hombre honrado, interviniendo en la Junta de Remates, si hubiese deseado entrar en el negocio; pues en este caso me habría excusado de continuar ejerciendo el cargo de Concejal.

El Dr. Reyes fué del parecer de que la explicación dada por el Sr. Ortiz publicara el mismo en "El Tiempo" para alejar así toda sospecha de la honradez de cada uno de los Sres. Concejales.

El Concejo acogió esta indicación.

En este momento se recibió la infamante noticia del fallecimiento repentino del Concejal Sr. Dr. Agustín L. Yerovi, cuando se encaminaba á la sala de sesiones. Con este motivo, el Sr. Reyes propuso la siguiente manifestación que fué aprobada por unanimidad:

"El Concejo Cantonal deplora el fallecimiento del distinguido Concejal Dr. Agustín L. Yerovi y

RESUELVE:

1º Que se suspenda la sesión y se enarbole á media asta la Bandera Nacional en la Casa del Ayuntamiento.

2º Que asistan en corporación á las exequias todas las personas que pertenecen al Concejo; y que este Acuerdo se publique por la prensa.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Jenaro Larrea.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

7

RESUMEN del *Balance* de la Tesorería Municipal, practicado el 31 de enero de 1903.

Ingresos.....	S/ 53.933.02
Egresos.....	12.222.46
<hr/>	
Saldo á favor de las rentas, por lo cobrado y debido cobrar.....	41.710.56

S. E. ú O.

Quito, enero 31 de 1903.—El Tesorero, *Federico Guillén*.

RESUMEN del *Balance* de la Tesorería Municipal, practicado el 28 de febrero de 1903.

Ingresos.....	S/ 61.903.08
Egresos.....	29.834.21
<hr/>	
Saldo á favor de las rentas, por lo cobrado y debido cobrar.....	41.068.87

S. E. ú O.

Quito, febrero 28 de 1903.—El Tesorero, *Federico Guillén*.

A VISOS.

8

Se pone en conocimiento del público que las inscripciones para obtener las boletas de exención del servicio militar, de que habla el art. 7º de la Ley de Guardias Nacionales, comenzarán el

día 20 del presente mes de Mayo, y terminarán el 30 de Junio. Oportunamente se publicará, por bando, el respectivo Decreto del Sr. Jefe Político del Cantón.

El Secretario.

Convócase licitadores para el desmante de la "CARRERA VARGAS" en las cuadras que se hallan actualmente en construcción. Los interesados, deben presentar sus propuestas en esta Secretaría hasta el Sábado, 9 del corriente; pudiendo, á este efecto, dirigirse al Ingeniero Municipal en solicitud de datos acerca de la nivelación de dichas calles, número de metros que deben desmontarse, etc., etc.

Quito, mayo 5 de 1903.

El Secretario Municipal.

LA IMPRENTA MUNICIPAL se encarga de trabajar toda clase de obras de tipografía, con la prontitud y esmero que exijan los interesados y con la rebaja de un diez por ciento de lo que cobran las demás imprentas de la Capital.

Ninguna obra saldrá del Establecimiento antes de ser pagado su valor.